



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

**FACULTAD DE COMERCIO EXTERIOR Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

**COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN RECAUDACIÓN POR SERVICIOS
PRESTADOS Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR, PERIODO 2019 - 2021**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de Licenciado en Relaciones Internacionales y

Negociaciones

AUTOR

Chevez Solís, Nelson Wilberto

ASESOR

Morales Godo, Ángel Francisco

Lima, Octubre 2022

COOPERACION INTERNACIONAL EN RECAUDACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR, PERIODO 2019 - 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	docplayer.es Fuente de Internet	1%
5	plataformaurbana.cepal.org Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	1%
7	ciencialatina.org Fuente de Internet	1%

distancia.udh.edu.pe

DEDICATORIA

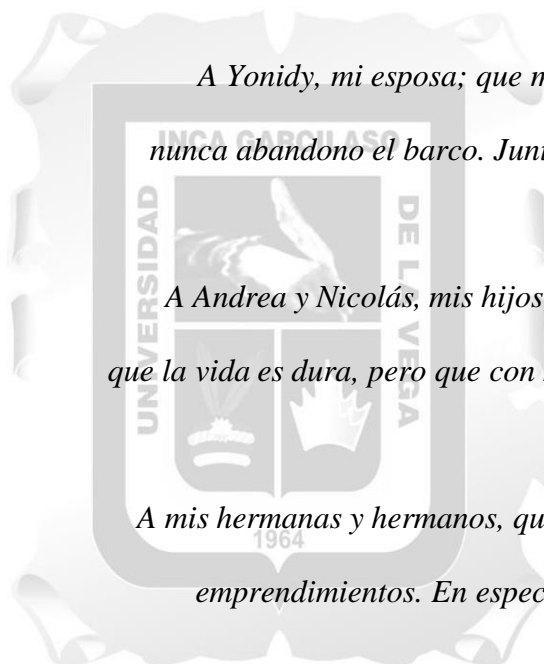
In memoria. A Andrea, mi hermana, que siempre quiso verme como un profesional. Ahora no podrás verme, pero sé que siempre estás aquí.

A Yonidy, mi esposa; que me apoyo en todo momento y nunca abandono el barco. Juntos remamos hasta sacarlo a la orilla. Te amo.

A Andrea y Nicolás, mis hijos; muy temprano entendieron que la vida es dura, pero que con mucho esfuerzo se llega a la cima.

A mis hermanas y hermanos, que siempre me apoyan en mis emprendimientos. En especial a Tania y Magda, por su incondicionalidad.

A todos aquellos que, de una u otra manera, me apoyan para que suba un peldaño más en mi vida profesional.



AGRADECIMIENTO

A Dios todopoderoso por permitirme llegar hasta aquí. Lo que venga que se haga según su voluntad. Por qué solo Él sabe dar lo justo y necesario.

Mi más caro agradecimiento al Doctor Francis Allison Oyagüe, por darme la oportunidad y permitirme ascender; por su confianza y amistad, por su conocimiento compartido. Por enseñarnos que en la gestión municipal hay que ser pioneros y buscar la excelencia en pos del bienestar de los vecinos, porque *“mis vecinos son primero”*.



RESUMEN

En el presente trabajo de suficiencia profesional se realiza un análisis de información primaria que permita demostrar el objetivo planteado, por lo que luego del análisis se determinó que la recaudación por servicios prestados (recursos directamente recaudados) se relaciona positivamente con el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021 y por qué los ingresos por otras fuentes no se relacionan con el presupuesto institucional.

En la etapa de formulación de diseño se aplicó un cuestionario con interrogantes claras que permitió lograr resultados, encontrando la tendencia de que la mayoría está de acuerdo en que la recaudación por servicios prestados influye en el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021.

Finalmente, con los resultados obtenidos se ha dado una propuesta de solución al problema identificado, permitiendo de esta manera que la estrategia implementada por la entidad municipal pueda servir de ejemplo para las demás entidades, con las mismas características.

Palabras clave: recaudación, servicios prestados, presupuesto institucional, municipalidad.

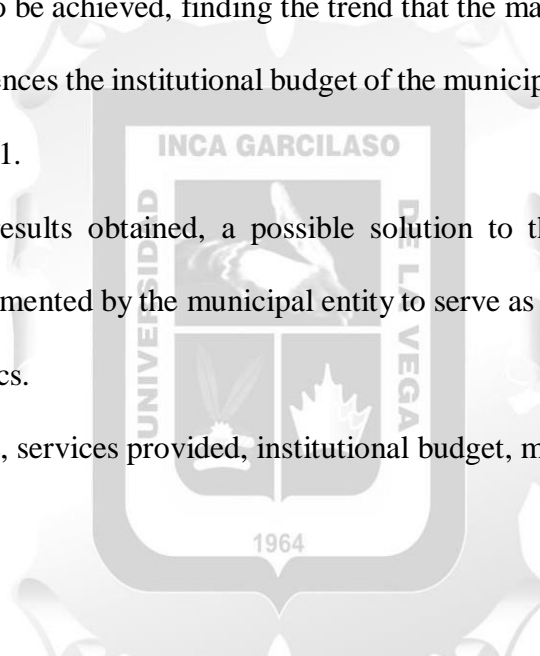
ABSTRACT

In the present study of professional sufficiency, an analysis of primary information is carried out that allows demonstrating the objective set, thus after the analysis it was determined that the income for services provided (resources directly collected) is positively related to the institutional budget of the district municipality of Santa Maria del Mar, in the period of 2019 - 2021 and why the income from other sources is not related to the institutional budget.

In the design formulation stage, a questionnaire with straightforward questions was applied that allowed good results to be achieved, finding the trend that the majority agrees that the income for services provided influences the institutional budget of the municipality of Santa Maria del Mar in the period of 2019 - 2021.

Finally, with the results obtained, a possible solution to the identified problem, thus allowing the strategy implemented by the municipal entity to serve as an example for other entities with the same characteristics.

Keywords: income, services provided, institutional budget, municipality



INDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INDICE GENERAL	v
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Índice de gráficos	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Antecedentes del estudio	3
1.2 Bases teóricas	6
1.3 Marco legal	11
1.4 Marco conceptual	19
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	22
2.1. Descripción de la realidad problemática	22
2.2. Formulación del problema general y específicos	30
2.3. Objetivo general y específicos	31
CAPITULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.1. Justificación e importancia del estudio	32
3.2. Delimitación del estudio	34
CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO	41
4.1. Formulación del diseño	41
4.2. Diseño esquemático	41
4.3. Descripción de los aspectos básicos del diseño	43
CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO	45
5.1. Aplicación de la propuesta de solución	45
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	54

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXOS	59
Anexo 01: Cuestionario	60
Anexo 02: Matriz de consistencia	61
Anexo 03: Validación del instrumento de investigación	62
Anexo 04: Confiabilidad del instrumento de investigación	65



INDICE DE TABLAS

Tabla 2.1 : <i>Presupuesto de Municipalidades de Lima Metropolitana – año 2022</i>	23
Tabla 2.2 : <i>Eficiencia en recaudación - año 2019</i>	25
Tabla 2.3 : <i>Eficiencia en recaudación - año 2020</i>	26
Tabla 2.4: <i>Eficiencia en recaudación - año 2021</i>	27
Tabla 2.5: <i>Saldos financieros - año 2019</i>	28
Tabla 2.6: <i>Saldos financieros – año 2020</i>	29
Tabla 2.7: <i>Saldos financieros - año 2021</i>	30
Tabla 5.1: <i>Cuantificación de cada respuesta del cuestionario (VI)</i>	45
Tabla 5.3: <i>Según la aplicación de escala de Likert (VI)</i>	46
Tabla 5.4: <i>Resumen de límites de control superior (UCL) e inferior (LCL) de la variable independiente (X)</i>	48
Tabla 5.5: <i>Cuantificación de cada respuesta del cuestionario (VD)</i>	49
Tabla 5.6: <i>Frecuencia de las respuestas del cuestionario (VD)</i>	49
Tabla 5.7: <i>Según la aplicación de escala de Likert (VD)</i>	50
Tabla 5.8: <i>Resumen de límites de control superior (UCL) e inferior (LCL) de la variable dependiente (Y)</i>	51

INDICE DE FIGURAS

Figura 3.1: <i>Ubicación de la Entidad Municipal</i>	35
Figura 3.2: <i>Mapa del distrito de Santa María del Mar</i>	36
Figura 3.3: <i>Descripción territorial</i>	37
Figura 3.4: <i>Población a nivel distrital – Año 2022</i>	37
Figura 3.5: <i>Municipalidad Distrital de Santa María del Mar</i>	38

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 4.1: <i>Organigrama estructural de Municipalidad Distrital de Santa María del Mar</i>	43
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------



INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de suficiencia profesional se trata de conocer el impacto que genera la recaudación por ingresos propios en el presupuesto de la municipalidad distrital de Santa María del Mar durante el periodo 2019 - 2021; lo que permitirá que la entidad pueda implementar estrategias en función a las conclusiones y recomendaciones a las que se aborde.

Si bien, la institución cuenta con un presupuesto anual, muchas veces se termina convirtiendo en un papel lleno de proyecciones elaborado el año anterior a su ejecución, y que cuando se inicia el periodo fiscal para el que se realizó dicha programación, los reportes terminan demostrando que éste, no guarda relación con lo recaudado y ejecutado por la entidad en dicho ejercicio presupuestal.

En el Perú los gobiernos locales reciben transferencias de parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); sin embargo, estas transferencias para la mayoría de entidades no representan más del 20% de su presupuesto anual. En el caso de la municipalidad distrital de Santa María del Mar se tiene que en el periodo 2019 – 2021, las transferencias por FONCOMUN que le realizó el MEF han sido menores al 25% de sus ingresos totales de cada año.

Como hemos señalado, el problema principal que tienen los gobiernos locales es respecto a sus ingresos, los que muchas veces no logran un equilibrio respecto a lo programado (presupuesto). El presupuesto se proyecta en función al *supuesto* que en el año siguiente los ingresos se incrementarían respecto al año anterior. Sin embargo, esto no depende exclusivamente de las transferencias que realiza el MEF, por el contrario, están directamente relacionadas con la recaudación municipal (ingresos propios).

La Oficina de Presupuesto realiza la programación presupuestaria en función a supuestos. Por un lado, se basa en la proyección de transferencias por FONCOMUN que el MEF calcula

anualmente, y a la proyección que la Gerencia responsable de la recaudación dentro de la entidad, proyecta para el año siguiente. En el caso de las transferencias a cargo del MEF la variación entre la programación y la transferencia es mínima y muchas veces se incrementa (salvo excepciones) en lugar de disminuir.

Por el contrario, los ingresos por concepto de recaudación es única y exclusiva responsabilidad de la institución y va depender de varios factores: la situación económica que se vive en el país, situaciones políticas, estrategias de cobranza, etc. Los ingresos municipales dependen principalmente del impuesto predial, arbitrios (limpieza pública, parques, jardines, y serenazgo), entre otros ingresos de menor jerarquía como es el caso de multas, permisos, licencias, entre otros.

La menor recaudación en los ingresos de los gobiernos locales en comparación con lo programado, hace que la entidad empiece a generar deudas con sus trabajadores y/o proveedores, o dejen de brindar de manera eficiente los servicios de su competencia.

Un caso concreto son las deudas que se generan por incumplimiento de las obligaciones con los trabajadores, como es el caso de los descuentos de AFP, ONP, Essalud; no cumpliendo con realizar los depósitos en el periodo correspondiente y destinan esos recursos para el cumplimiento de otras actividades de la entidad.

Finalmente, mediante este estudio se trata de alertar a la entidad municipal, dado que las transferencias del gobierno central son mínimas, para que se implementen estrategias de recaudación y no generen deudas con terceros (proveedores) o se terminen perjudicando a sus trabajadores.

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Antecedentes del estudio

Para el desarrollo del presente estudio se ha recogido diversas fuentes de información que permitan dar claridad al tema en análisis, por lo que se ha considerado los más resaltantes.

Antecedentes internacionales

Según Valdés, et al. (2017), en el artículo: “La recaudación de impuestos en el municipio Tijuana, México: Beneficios y Retos”; se señala que la recaudación de impuestos es un tema muy debatido por parte de investigadores, legisladores, funcionarios públicos y, por supuesto, del pueblo. México ha sido uno de los países con más problemas para atender este asunto, ya que la cultura evasiva generalizada a través de varias décadas afecta directamente las decisiones en materia de políticas públicas.

En lo que se refiere a la cultura tributaria, Tortolero (2017) en el trabajo “la cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo durante el año 2016”, para optar al grado de especialista en Gerencia Tributaria, señala que en el caso de Venezuela, la asistencia a los contribuyentes en materia fiscal municipal presenta debilidades puesto que son escasas las estrategias por parte de las administraciones tributarias municipales que guíen al cumplimiento de las obligaciones que tienen los ciudadanos con el municipio, de este modo, la evasión de impuestos, la falta de motivación y concienciación de la comunidad, aunado a los incrementos registrados para el pago de los tributos es una realidad localizada.

Complementando la información referente al impacto que tendría la recaudación y la ejecución eficiente del gasto público, Sanipatin (2017) señala que las instituciones públicas tienen

la responsabilidad de cumplir con los procesos presupuestarios de acuerdo con cada una de las obligaciones, ya que ahí radica la calidad de gasto y la responsabilidad de los controles interno para la seguridad financiera y contable de la institución.

Por otro lado, Mayoral et al. (2010) explican que la recaudación tributaria es un elemento que no se debe descuidar debido a que es esencial para el desarrollo económico. La recaudación, mediante ciertas medidas de largo plazo, puede generar una disminución de los niveles de desigualdad entre municipalidades y se puede emplear para promover la inversión en ciertos sectores económicos relevantes, lo que a su vez va a generar más incidencias positivas sobre el nivel de recaudación.

Antecedentes nacionales

Sáenz (2013), en su artículo “Estrategias para Promover el Ordenamiento del Territorio y la Administración Tributaria en las Municipalidades, Promoción y Capacitación para el Desarrollo (Promcad - Inicam)”, concluye que la administración tributaria municipal como competencia asignada a las municipalidades provinciales y distritales, permite la recaudación de fondos propios destinados a la mejora de los servicios públicos orientados a la sociedad. Para ello, es importante tomar en cuenta dos consideraciones, difundir la información sobre la ejecución presupuestal de las obras públicas y generar cultura de pago en la ciudadanía.

De acuerdo a los mencionado por Saavedra et al. (2020), en su artículo “La recaudación tributaria municipal 2020” señala que la recaudación tributaria como instrumento de gestión de los diferentes niveles de gobierno del estado peruano, ha tenido siempre un uso muy controversial entre los gobernantes y la población gobernada, ya que en muchos casos su cumplimiento se hace de manera abusiva y desproporcionada; mientras que en otros casos, la gran mayoría de la

población evade la contribución tributaria, con ciertas artimañas o simplemente por las ineficiencias, por parte de los entes de gobierno.

Por otro lado, Chávez (2015), en el trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial, en lo que respecta a la recaudación y su relación con el presupuesto, indica que analizando las causas que determinan el problema sobre el desconocimiento de la norma tributaria en el tema de recaudación de impuestos se tiene como una de las causas el débil compromiso de la ciudadanía para el pago de impuestos, teniendo como efecto la diferencia presupuestaria en la recaudación de impuestos, debido al retraso en el pago de sus contribuyentes.

Quispe et al. (2021), en el artículo: “Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la Municipalidad Provincial de Puno-Perú, 2009-2020”, hace referencia a información del Ministerio de Economía y Finanzas (2020) en donde menciona que actualmente hay mucho margen para ampliar el alcance de la recaudación del impuesto predial. En lo que respecta a Perú, su desempeño en materia de impuestos a la propiedad es uno de los más bajos de la región, tal es que la recaudación de 2019 represento el 0.25% del PIB, es muy inferior a los países de la unión del Pacífico, como Colombia (que recaudo el 0.86% de su PIB) y Chile (que supera el 0.85% del PIB).

Asimismo, de acuerdo a lo señalado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT (2021), el Impuesto Predial es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevalúo. El autoevalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Por su parte, el mismo SAT señala que los arbitrios municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines

públicos y serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes.

En el caso de los arbitrios, año tras año, las municipalidades tienen que actualizar las tasas correspondientes a las obligaciones que debe cumplir cada administrado. Tasas que son proyectadas por la municipalidad, evaluados y aprobados por el SAT, los mismos que guardan relación con la evolución de la economía nacional, entre otros aspectos.

Finalmente, si tomamos como referencia la realidad cercana y de especialistas que conocen la realidad nacional, se recoge la posición de Schack (2009), en un artículo publicado por el BID “Efectividad en el desarrollo y gestión presupuestaria por resultados”, es claro precisar que la discusión respecto de cómo articular el plan y el presupuesto en América Latina y el Caribe tiene larga data. En ciertos momentos, esta discusión ha tenido particular vigencia en las agendas públicas y, muchas veces, se ha visto influida por criterios ideológicos respecto del rol del Estado y el mercado en los procesos de desarrollo.

1.2 Bases teóricas

La recaudación y el presupuesto institucional en una municipalidad se encuentran relacionados entre sí. El presupuesto institucional es dependiente de la recaudación que se obtiene por los servicios prestados a cargo de las municipalidades, pues esta última va a determinar el porcentaje de cumplimiento (o incumplimiento) de las actividades programas y presupuestadas al momento de la aprobación del presupuesto que conforme a la legislación peruana se formula a partir del mes de julio del año anterior a su ejecución.

De acuerdo al MEF (2022), el presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. Establece los

límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

En lo que respecta a la conceptualización de presupuesto, Burbano (2005), lo describe como la estimación programada de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado.

Ryckman (2018), complementa lo dicho por Burbano y postula que un presupuesto es un plan financiero para estimar los ingresos y gastos de un período específico de tiempo.

Respecto a la incidencia del presupuesto, Mendoza et al. (2018), en el artículo publicado “La asignación presupuestaria y su incidencia en la Administración Pública”, hace referencia a la asignación presupuestaria como un instrumento que permite planificar, organizar, dirigir y controlar cada uno de los recursos del Estado, el mismo debe cumplirse de manera obligatoria con el fin de gestionar y programar los ingresos y egresos para el adecuado financiamiento público.

De otro lado, Soto (2015), en un artículo publicado en la Revista Gubernamental “El presupuesto público y el Sistema Nacional de Presupuesto” señala que el presupuesto puede ser definido de forma simple como una estimación formal de los ingresos y gastos para un periodo dado, tanto dentro del contexto de las operaciones de un organismo o entidad, así como del contexto de todo un estado.

En el Decreto Legislativo N° 776, se señala claramente que los ingresos municipales se sustentan en los impuestos municipales, las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales mediante Ordenanzas, los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades distribuidos mediante el Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, la

participación de la recaudación de tributos a favor de las municipalidades, y otros ingresos que perciban.

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en la ley 27972 - ley orgánica de municipalidades, se considera que entre los servicios públicos que brinda la municipalidad se encuentra limpieza pública, parques, jardines y seguridad ciudadana (artículo 73). Es importante señalar que los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales son parte de los recursos de la municipalidad (artículo 133).

Por otro lado, según Chávez (2015), respecto a la recaudación de impuestos, hace referencia como la actividad financiera que realiza el Estado en el marco jurídico en que se desarrolla, en lo que se refiere a los ingresos que obtiene a través de los impuestos, contribuciones, tasas, multas e intereses que cobra a sus contribuyentes, para solventar sus gastos, y así atender las necesidades y llevar a cabo sus fines municipales.

El referido autor agrega que la recaudación consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para financiar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas institucionales. Asimismo, añade que el objeto de la recaudación de impuestos es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que resultan de la aplicación y ejecución de la normativa fiscal. La recaudación es la cobranza de rentas públicas. Percepción de pagos por parte del estado en cualquiera de sus manifestaciones.

Por su parte, Taiña (2018), en la tesis “el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paucarpata: evolución e importancia en los impuestos municipales 2015-2017”, describe que la recaudación presupuestal que obtienen los gobiernos locales por concepto de impuestos municipales proporciona sostenibilidad financiera de la entidad.

Adicionalmente, la Plataforma urbana y de ciudades de América Latina y del Caribe, señala que actualmente, los municipios cuentan legalmente con autonomía económica, política y administrativa. Sin embargo, aunque las municipalidades pueden crear, normar y exonerar las contribuciones y tasas, no cuentan con la misma facultad respecto a las normas tributarias. Sus principales ingresos, según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática del Perú, provienen de las transferencias del gobierno central, con las figuras como el Fondo de Compensación Municipal, el Canon y Sobre canon y otras transferencias, en ese respectivo orden de importancia.

La plataforma en mención continúa señalando que las otras principales fuentes de ingresos están compuestas por los ingresos de financiamiento, corrientes y de capital. Dentro de los tributos, el ingreso más importante es el predial destinado a los municipios distritales.

De acuerdo al clasificador de fuentes de financiamiento y rubros para el año fiscal 2022, publicado por el MEF, se considera Recursos Directamente Recaudados (RDR) a los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Asimismo, el clasificador señala también que los impuestos municipales son los tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. Aquí se encuentran: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuestos a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, impuestos a los juegos de casino, impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas, entre otros.

De otro lado, de acuerdo al MEF el presupuesto institucional es la previsión de ingresos y gastos, debidamente equilibrada, que las entidades aprueban para un ejercicio determinado. Debe permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias trazados para el año fiscal, los cuales se contemplan en las actividades y proyectos definidas en la estructura funcional programática. Los niveles de gasto considerados en el presupuesto institucional constituyen la autorización máxima de egresos cuya ejecución se sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos que administran las entidades.

En lo que se refiere a la distribución del presupuesto institucional para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de los gobiernos locales; en conformidad con la Ley 27972, se señala que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Al respecto, Martínez et al. (2013), en el escrito para UNICEF "Experiencias y buenas prácticas en Presupuesto Participativo", señala que el Presupuesto participativo es un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, delibera y decide la asignación de recursos públicos.

Asimismo, la ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1° señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

1.3 Marco legal

Constitución Política del Perú 1993

Artículo 74.- Principio de Legalidad

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos regionales y locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

Artículo 77.- Presupuesto público

La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

Artículo 194: las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Artículo 196.- Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
2. Los tributos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.

Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones (2003)

Artículo 53.- Presupuesto de los gobiernos locales: (...) El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Acuerdo Nacional

Política 8: “Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónica y Sostenido del Perú”.

Objetivo General: Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencia y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Políticas:

(a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.

(f) Desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.

Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP)

El proceso presupuestario de las entidades del sector público se rige por el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que junto a las Leyes presupuestales dictadas para cada ejercicio fiscal, las Directivas y demás normas; se establecen los procedimientos para el manejo que comprende todo el proceso presupuestal.

De acuerdo al artículo 4, numeral 4.1, el SNPP está conceptualizado como un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario en las entidades que conforman el Sector Público.

Asimismo, en el artículo 2, se señala claramente los principios aplicables que rige el SNPP, entre los que se pueden mencionar:

1. Equilibrio presupuestario: quiere decir que el presupuesto público está conformado por los créditos presupuestarios que determina el equilibrio entre los ingresos y los recursos presupuestales que se asignan para el cumplimiento de las actividades programadas por la entidad.
2. Equilibrio fiscal: nos da entender que se debe tener responsabilidad al momento de realizar la programación, formulación, aprobación y ejecución de los recursos presupuestales que nos permita hacer sostenible el funcionamiento de la institución.
3. Especialidad cuantitativa: consiste en que todos los gastos que se realicen en la institución deben estar debidamente cuantificados de tal forma que nos permita mantener un control sobre el uso y la evolución de la ejecución presupuestal.
4. Especialidad cualitativa: quiere decir que los gastos de la entidad deben ser destinados en forma exclusiva a los fines para los que se han autorizado, la ley prohíbe la malversación de fondos.
5. Orientación a la población: el presupuesto público se debe orientar a buscar y lograr resultados que beneficien a la población.
6. Calidad del presupuesto: el proceso de la ejecución presupuestaria se debe desarrollar bajo los criterios de eficiencia, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad que conlleve a la prestación de los servicios enmarcados en sus competencias.

7. Universalidad y unidad: se refiere a que el íntegro de los ingresos y gastos de las instituciones que conforman el sector público, están sujetos a la normatividad vigente.
8. No afectación predeterminada: contempla que los ingresos de las entidades públicas deben ser utilizados única y exclusivamente a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los presupuestos del sector público.
9. Integridad: quiere decir que se debe registrar el importe total de los ingresos y gastos que se realizan.
10. Información y especificidad: debe existir la adecuada y suficiente información que permita realizar una evaluación del presupuesto, así como los resultados obtenidos.
11. Anualidad presupuestaria: la vigencia del presupuesto del sector público es anual.
12. Programación multianual: el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual.
13. Transparencia presupuestal: la información presupuestal es transparente y accesible a la población.
14. Además, también son aplicables el principio de legalidad y el de presunción de veracidad.

Fases del proceso presupuestario:

En el artículo 22, numeral 22.1, se señala que el proceso presupuestario está comprendido por las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria.

a) Programación Multianual de Presupuestaria (PPM)

De acuerdo al artículo 24, numeral 24.1, la PPM es la primera fase del proceso presupuestario y está relacionada directamente a realizar la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) correspondientes a los tres años consecutivos

siguientes. Es importante mencionar que durante el primer año dicha programación es de carácter vinculante; sin embargo, para los siguientes años es indicativo.

La responsabilidad de conducir y coordinar la PPM recae sobre la Oficina de Presupuesto de la Entidad, asumiendo la responsabilidad (presidencia) de la Comisión de Programación. Los demás integrantes de dicha comisión son: Jefe de Administración, Abastecimiento, Personal, Infraestructura, OPMI, entre otros.

Entre las acciones que desarrolla la Comisión, se encuentra la de analizar, evaluar y supervisar el logro de los resultados esperados por la entidad, así como el cumplimiento de las metas que guardan relación directa al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).

La Oficina de Presupuesto elabora el PIA de acuerdo a las proyecciones de ingresos que realiza el MEF y a las proyecciones de gastos de acuerdo a los requerimientos de cada una de las Unidades Orgánicas. La programación debe guardar coherencia con el gasto del año anterior.

b) Formulación Presupuestaria

Teniendo en consideración lo mencionado en el artículo 27 y sus numerales, la Formulación Presupuestaria, consiste en la desagregación detallada del primer año de la APM de acuerdo a los niveles de los clasificadores presupuestales que el MEF a diseñado para este fin.

En esta parte se diseña las metas y se asigna a cada una las cadenas de gasto y las fuentes de financiamiento teniendo en cuenta los recursos a percibir.

Aquí las entidades, teniendo en cuenta las prioridades de las políticas nacionales e institucionales de acuerdo a sus competencias, en base a lo cual realiza la distribución de

la asignación presupuestal del primer año de acuerdo a los clasificadores de ingresos y gastos.

Es importante señalar que la entidad debe considerar maximizar la eficiencia para proveer de los servicios y lograr los resultados priorizados, sin descuidar los gastos relacionado al funcionamiento de la Entidad, lo que incluye, planillas, bienes y servicios, mantenimiento de infraestructura y la ejecución de proyectos de acuerdo a la cartera de priorización. Toda la programación debe ir con sus respectivos clasificadores, genéricas y fuentes de financiamiento de ingresos y gastos.

c) Aprobación presupuestaria

El artículo 29, detalla el proceso a seguir para la aprobación del presupuesto para el año fiscal siguiente. Aquí se tiene que sustentar las prioridades incluidas en el presupuesto (exposición de motivos), indicadores de desempeño relacionados a los programas presupuestales, además de incluir resumen de ingresos y gastos con su debida explicación.

En lo que respecta a la aprobación, según el artículo 30, la Ley de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, es aprobada el año anterior al ejercicio fiscal por el Congreso de la República.

Luego a nivel institucional, es necesario tener en cuenta lo mencionado en el artículo 31, que señala que luego de aprobada la Ley de Presupuesto para el año fiscal respectivo, corresponde al Concejo Municipal aprobar el PIA antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior para que pueda entrar en funcionamiento el 1 de enero del siguiente año.

d) Ejecución Presupuestaria (EP)

De acuerdo a lo conceptualizado por el MEF, es la etapa del proceso presupuestario en que la entidad percibe los ingresos diversos ya sea por transferencia o recaudación propia, que sirven para cumplir con las obligaciones de gasto permitidas, de acuerdo a los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto de la institución.

Según se señala en el artículo 33, la EP comprende el periodo del ejercicio anual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Puede ser directa (realizada con sus propio personal e infraestructura) o indirecta (originada por efectos de contrato o convenio con otra entidad pública o privada). Es importante señalar que los créditos presupuestarios se destinan para lo que ha sido autorizado en la ley.

La ejecución del gasto comprende 4 etapas a saber (artículo 40): certificación, compromiso, devengado y pago.

La certificación es un acto administrativo y tiene por finalidad garantizar la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario que permita afectar para realizar el gasto con cargo al presupuesto institucional del año en curso. Esta etapa corresponde ser autorizada por el área de Presupuesto de la Entidad y es un requisito indispensable para la realización de un gasto (artículo 41).

El compromiso, acto en el cual se acuerda la ejecución del gasto previamente por un determinado importe con cargo al crédito presupuestal otorgado (artículo 42).

El devengado se refiere a la obligación de pago derivado previamente del gasto comprometido. En esta etapa el área usuaria es responsable de verificar el cumplimiento del servicio o la entrega del bien que motivo la contratación para luego emitir la conformidad para que se proceda a la siguiente etapa (artículo 43).

El pago es el acto mediante el cual se retribuye al proveedor mediante el pago efectivo por sus servicios prestados o por la venta de bienes a la entidad. El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería (artículo 44).

e) **Evaluación Presupuestaria**

Fase del proceso presupuestario en donde se realiza la medición de los resultados obtenidos para conocer la efectividad que ha tenido el Presupuesto de la Entidad en la atención de los servicios dentro de su jurisdicción (artículo 57).

De acuerdo al artículo 13, numeral 13.1, el presupuesto es un instrumento de gestión del Estado que cuantifica de forma conjunta y sistemática los gastos de la entidad durante el año fiscal, y que permite sustentar la prestación de los servicios de manera eficiente y eficaz y de acuerdo a las competencias de cada entidad.

En el artículo 17 se hace mención que los Centros de Costos no son otra cosa que las propias unidades existente en las Entidades y que en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones ejecutan sus actividades de acuerdo a sus funciones establecidas.

1.4 Marco conceptual

Municipalidad: Órgano de gobierno local (distrital o provincial) con autonomía, promotora del desarrollo local y responsables de prestar los servicios que la ley de municipalidades le faculta. Entre sus competencias se encuentran la de crear arbitrios, entre otros.

Recaudación: es la acción ejercida por las Entidades que les permite captar fondos que serán destinados a la mejores de los servicios públicos que se brindan a la población dentro de una jurisdicción.

Recursos Directamente Recaudados: comprende los ingresos que son generados y administrados por las diversas entidades del sector público, como son los provenientes por la prestación de servicios, rentas de la propiedad y multas, entre otros.

Impuestos Municipales: son las contribuciones económicas que realizan los ciudadanos a la municipalidad por concepto de Impuesto Predial, Impuesto a los Juegos, Impuesto de Alcabala, entre otros. Su cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Servicios prestados: puede denominarse también servicios públicos y es el conjunto de servicios que la municipalidad brinda a la población dentro de una jurisdicción específica y que a cambio recibe una contraprestación económica.

Presupuesto Institucional: Es la previsión de ingresos y gastos, debidamente equilibrada, que las entidades aprueban para un ejercicio determinado, que permitirá el logro de objetivos y metas de la institución

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por el Titular del Pliego con cargo a los créditos presupuestarios por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM): surge a partir del PIA y es el presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal.

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN): es un fondo establecido con la finalidad de asegurar el funcionamiento de las municipalidades del país.

Transferencias: son los ingresos sin contraprestación y no reembolsables provenientes de entidades del sector público, de personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como de otros gobiernos.

Oficina de Presupuesto: Órgano de asesoramiento técnico encargado de programar, dirigir, ejecutar y evaluar la ejecución presupuestal de la entidad municipal en el periodo fiscal.

Oficina de Administración Tributaria (o Rentas): es la unidad encargada de planificar, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas a la recaudación y fiscalización de tributos, impuestos y otros.



CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar es una de las entidades a nivel de Lima Metropolitana, que año tras año, cuenta con la programación presupuestal más baja tanto a nivel de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) como a nivel de Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Por eso, la preocupación de las autoridades políticas y funcionarios responsables de la entidad local está en cómo se va financiar el 80% o más de sus actividades, dado que el MEF en el periodo 2019 – 2021 le ha transferido en promedio el 20% del total presupuestado para cada ejercicio fiscal. Ello hace que cada año se tenga que aplicar mejoras en sus estrategias de recaudación para incrementar sus ingresos propios como es el caso de los arbitrios (limpieza pública, serenazgo, y parques y jardines) e impuestos municipales (impuesto predial y otros).

Es importante señalar que el clasificador de ingresos y gastos aprobado por el MEF a nivel de gobiernos locales considera los siguientes rubros: 00 - Recursos Ordinarios, 07 - Fondo de Compensación Municipal, 08 - Impuestos Municipales, 09 - Recursos Directamente Recaudados, 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 13 - Donaciones y Transferencias.

En el caso de los rubros 00, 07 y 18, corresponden a transferencias que realiza el gobierno central a favor de los gobiernos locales. Los rubros 08 y 09 pertenece a la recaudación que realiza la entidad local por concepto de los servicios que brinda. El rubro 19 representa las operaciones de créditos o préstamos que asume la institución frente a entidades bancarias o similares.

Tabla 2.1 : Presupuesto de Municipalidades de Lima Metropolitana – año 2022

MUNICIPALIDAD	PIA	PIM	% PIM
Mun. Metropolitana de Lima	1,003,935,003	1,652,068,951	27.94
Mun. distrital de Santiago de Surco	273,617,091	337,191,305	5.70
Mun. distrital de San Juan de Lurigancho	210,267,349	291,679,507	4.93
Mun. distrital de San Isidro	247,928,859	285,163,903	4.82
Mun. distrital de Ate - Vitarte	209,335,093	255,692,431	4.32
Mun. distrital de Miraflores	192,214,719	242,289,519	4.10
Mun. distrital de La Molina	163,687,232	167,290,764	2.83
Mun. distrital de Chorrillos	139,095,554	161,387,479	2.73
Mun. distrital de San Martín de Porres	144,392,370	158,947,336	2.69
Mun. distrital de Comas	117,422,591	146,554,957	2.48
Mun. distrital de San Borja	125,683,551	140,870,385	2.38
Mun. distrital de Puente Piedra	93,789,655	136,132,410	2.30
Mun. distrital de La Victoria	120,808,414	124,861,087	2.11
Mun. distrital de Lurigancho (Chosica)	71,653,221	122,360,040	2.07
Mun. distrital de Villa El Salvador	101,018,609	121,494,724	2.05
Mun. distrital de Villa María del Triunfo	91,556,205	117,788,957	1.99
Mun. distrital de San Juan de Miraflores	93,849,950	117,749,572	1.99
Mun. distrital de Los Olivos	86,121,771	98,724,806	1.67
Mun. distrital de Carabaylo	86,965,802	95,420,632	1.61
Mun. distrital de San Miguel	85,320,530	94,970,823	1.61
Mun. distrital de Independencia	75,484,776	88,863,003	1.50
Mun. distrital de Jesús María	84,809,979	88,540,210	1.50
Mun. distrital de Lurín	77,885,347	83,038,462	1.40
Mun. distrital de Pachacamac	54,767,969	74,074,800	1.25
Mun. distrital de Santa Anita	58,179,770	72,701,266	1.23
Mun. distrital de El Agustino	51,238,561	62,217,213	1.05
Mun. distrital de Rímac	40,867,818	61,463,100	1.04
Mun. distrital de Surquillo	55,969,571	61,260,696	1.04
Mun. distrital de Lince	48,436,637	60,993,295	1.03
Mun. distrital de Magdalena del Mar	51,746,715	57,706,920	0.98
Mun. distrital de Pueblo Libre	44,850,426	54,916,317	0.93
Mun. distrital de Breña	32,178,033	41,553,439	0.70
Mun. distrital de Barranco	32,433,284	39,084,080	0.66
Mun. distrital de Cieneguilla	22,689,167	38,935,455	0.66
Mun. distrital de San Luis	27,217,458	30,162,356	0.51

Mun. distrital de Ancón	19,520,398	24,913,328	0.42
Mun. distrital de Punta Hermosa	17,024,911	20,193,268	0.34
Mun. distrital de Chaclacayo	17,915,326	19,586,205	0.33
Mun. distrital de Pucusana	13,619,428	17,982,502	0.30
Mun. distrital de Punta Negra	9,773,952	14,885,054	0.25
Mun. distrital de San Bartolo	9,949,343	11,904,650	0.20
Mun. distrital de Santa Rosa	8,135,563	11,518,891	0.19
Mun. distrital de Santa María del Mar	8,166,278	8,742,744	0.15
TOTAL	4,521,524,279	5,913,876,842	100.00

Fuente: Consulta Amigable – Ministerio de Economía y Finanzas

Nota: Conforme se ve en el cuadro anterior, el presupuesto que se programó en la municipalidad para el año 2022, es el más bajo en comparación a todas las entidades que integran la Provincia de Lima. Tiene apenas un PIM de S/ 8,742,744 para financiar sus gastos corrientes y gastos de capital, lo que representa el 0.15% respecto al monto total destinado a los 43 gobiernos locales que conforman la Lima Metropolitana.

Análisis Presupuestal de la Entidad en el periodo 2019 - 2021

En lo que respecta a los ingresos de la Municipalidad de Santa María del Mar, de acuerdo a los reportes publicados por el MEF, en el año 2019 se obtuvo un PIM de S/ 8,267,182.00 frente a un monto por ingresos de S/ 6,338,396.00, lo que representa en términos generales el 76.67% de eficiencia en la recaudación en comparación con lo programado, conforme se ve en el cuadro siguiente:

Tabla 2.2 : Eficiencia en recaudación - año 2019

Rubro	PIM (a)	Recaudado (b)	Certificación (c)	Eficiencia en recaudación (b/a)
	S/	S/	S/	%
R-00: RECURSOS ORDINARIOS	87,878	40,947	40,907	46.60
R-07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,045,083	2,032,748	1,833,900	99.40
R-08: IMPUESTOS MUNICIPALES	2,540,557	1,889,397	2,112,016	74.37
R-09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,564,489	2,346,100	3,024,941	65.82
R-18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	29,175	29,204	13,520	100.10
TOTAL	8,267,182	6,338,396	7,025,284	76.67

Fuente: Consulta amigable de ingresos – www.mef.gob.pe

Nota: en el cuadro tenemos que, del total de los rubros de ingresos y gastos en el año 2019, se aprecia que en lo correspondiente a recursos propios (08 y 09) no se ha logrado la recaudación conforme a lo que se programó en el PIM. En el rubro 08 solo se ha logrado el 74.37% de eficiencia y en el rubro 09 solamente a 65.82%.

Para el 2020 se tiene un PIM de S/ 8,871,360.00 frente a un monto por ingresos de S/ 7,639,096.00, lo que representa en términos generales el 86.11% de eficiencia en la recaudación en comparación con lo programado en este año. Sin embargo, es mayor al año anterior, conforme se ve en el cuadro siguiente:

Tabla 2.3 : Eficiencia en recaudación - año 2020

Rubro	PIM (a)	Recaudado (b)	Certificación (c)	Eficiencia (b/a)
	S/	S/	S/	%
R-00: RECURSOS ORDINARIOS	679,691	671,691	671,691	98.82
R-07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,821,128	1,634,588	1,054,491	89.76
R-08: IMPUESTOS MUNICIPALES	2,480,956	2,313,277	2,391,067	93.24
R-09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,750,300	2,880,255	3,182,905	76.80
R-13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,344	12,344	12,150	100.00
R-18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	97,841	97,841	79,462	100.00
R-19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	29,100	29,100		100.00
TOTAL	8,871,360	7,639,096	7,391,766	86.11

Fuente: Consulta amigable de ingresos - www.mef.gob.pe

Nota: de acuerdo al cuadro podemos deducir que en el 2020 en lo que respecta a los ingresos y gastos de recursos propios (rubros 08 y 09) no se ha logrado la recaudación programada. Se tiene que por impuestos municipales (R-08) se ha logrado una recaudación de 93.24%; mientras que en recursos directamente recaudados (R-09) se ha llegado a recaudar 76.80%. En ambos casos se puede ver que la recaudación ha sido mayor al año anterior.

En el periodo fiscal 2021 se llegó a un PIM de S/ 10,401,290.00 frente a un monto de recaudación total correspondiente a S/ 9,561,318.00, lo que en términos porcentuales representa el 91.92% de eficiencia en la recaudación respecto a lo que se programó recaudar para el presente año. Sin embargo, continúa siendo mayor a los años anteriores.

Tabla 2.4: Eficiencia en recaudación - año 2021

Rubro	PIM (a)	Recaudado (b)	Certificación (c)	Eficiencia (b/a)
	S/	S/	S/	%
R-00: RECURSOS ORDINARIOS	57,569	57,569	57,563	100.00
R-07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,528,197	2,562,457	2,524,076	101.36
R-08: IMPUESTOS MUNICIPALES	2,682,541	2,760,685	2,585,085	102.91
R-09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,976,349	4,023,951	4,637,687	80.86
R-13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	194.00	193.60	0	99.79
R-18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	156,440	156,462	149,560	100.01
TOTAL	10,401,290	9,561,318	9,953,971	91.92

Fuente: Consulta amigable de ingresos – www.mef.gob.pe

Nota: en el cuadro se ve claramente que el periodo 2021, la recaudación ha sido mejor que en el ejercicio 2019 y 2020. En lo que respecta a los ingresos y gastos de recursos directamente recaudados (R-9) el PIM ha sido mayor en comparación a la recaudación (80.86%). Sin embargo, en lo que respecta al rubro 8, está a superado lo programado.

Situación Financiera de la Entidad en el periodo 2019 - 2021

Por otro lado, de acuerdo a los montos recaudado frente a los montos devengados y girados en el ejercicio 2019 - 2021 estos han sido menores. Conforme se explica más adelante.

En el 2019 se ha tenido saldos por comprometer de S/ 372,198.00, con el mayor saldo en FONCOMUN (S/ 303,547.00), en los Rubros 8 y 9 los saldos han sido menores. Al igual que en los saldos por girar la proporción se repite.

Tabla 2.5: *Saldos financieros - año 2019*

Rubro	Recaudado	Devengado	Girado	Saldos Financiero Por Comprometer	Saldo Financiero Por Girar
	(a)	(b)	(c)	(a-b)	(a-c)
	S/	S/	S/	S/	S/
R-00: RECURSOS ORDINARIOS	40,947	40,837	40,711	110.00	236.00
R-07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,032,748	1,729,201	1,700,164	303,547.00	332,584.00
R-08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,889,397	1,844,120	1,728,926	45,277.00	160,471.00
R-09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,346,100	2,343,020	2,324,481	3,080.00	21,619.00
R-18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	29,204	9,020	9,020	20,184.00	20,184.00
				372,198.00	535,094.00

Fuente: Consulta amigable de ingresos – www.mef.gob.pe

Nota: del cuadro se puede deducir que por diversos motivos las unidades responsables de realizar los compromisos y devengados no han completado el proceso, lo que ha motivado que se visualicen saldos a favor, los mismos que podrían ya estar destinados dado que como se vio en los cuadros anteriores, se tiene que los montos certificados han sido mayores que los programados.

Si vemos el año 2020, los saldos financieros por comprometer son mayores al año 2019 y nuevamente se encuentran en el rubro 7 con S/ 739,152.00. En este periodo en el rubro 8 también hay saldos significativos (S/ 245,276.00), en los demás rubros los saldos son mínimos, igualmente se repite la proporcionalidad en los montos restantes por girar.

Tabla 2.6: *Saldos financieros – año 2020*

Rubro	Recaudado	Devengado	Girado	Saldos	Saldo
	(a)	(b)	(c)	Financiero	Financiero
	S/	S/	S/	Comprometido	Efectivo
				(a-b)	(a-c)
	S/	S/	S/	S/	S/
00: RECURSOS ORDINARIOS	671,691	658,200	658,200	13,491.00	13,491.00
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,634,588	895,436	895,436	739,152.00	739,152.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	2,313,277	2,068,001	2,066,493	245,276.00	246,784.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,880,255	2,678,978	2,678,978	201,277.00	201,277.00
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,344	12,150	12,150	194.00	194.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	97,841	76,741	76,741	21,100.00	21,100.00
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	29,100			29,100.00	29,100.00
TOTAL	7,639,096	6,389,506	6,387,998	1,249,590.00	1,251,098.00

Fuente: Consulta amigable de ingresos – www.mef.gob.pe

Nota: si se analiza los datos presentados en la tabla 2.6 nos damos cuenta que el saldo por comprometer representa el 16.36% de lo recaudado el 2020. Sin embargo, el mayor saldo financiero se encuentra en FONCOMUN.

Tabla 2.7: *Saldos financieros - año 2021*

Rubro	Recaudado	Devengado	Girado	Saldos	Saldo
	(a)	(b)	(c)	Financiero Por	Financiero Por
	S/	S/	S/	Comprometer	Girar
				(a-b)	(a-c)
	S/	S/	S/	S/	S/
R-00: RECURSOS ORDINARIOS	57,569	57,563	57,473	6.00	96.00
R-07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,562,457	2,320,610	2,308,434	241,847.04	254,023.04
R-08: IMPUESTOS MUNICIPALES	2,760,685	2,517,008	2,465,499	243,676.99	295,185.99
R-09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,023,951	4,023,912	4,008,325	39.33	15,626.33
R-13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	193.6	0	0	193.60	193.60
R-18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	156,462	144,940	143,842	11,522.02	12,620.02
TOTAL	9,561,318	9,064,033	8,983,573	497,284.98	577,744.98

Fuente: Consulta amigable de ingresos – www.mef.gob.pe

Nota: En el año 2021 pareciera que la situación administrativa ha mejorado en la entidad, los saldos son menores en comparación a los años pasados. Pero, es importante mencionar que al igual que los años anteriores se repite la situación en FONCOMUN (S/ 254,023.04) e Impuestos Municipales (S/ 295,185.99).

2.2. Formulación del problema general y específicos

Se ha identificado el problema general y los problemas específicos de la siguiente manera:

Problema general: ¿Cómo se relaciona la recaudación por servicios prestados y el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?

Problema específico 1: ¿En qué medida los recursos directamente recaudados se relacionan con el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?

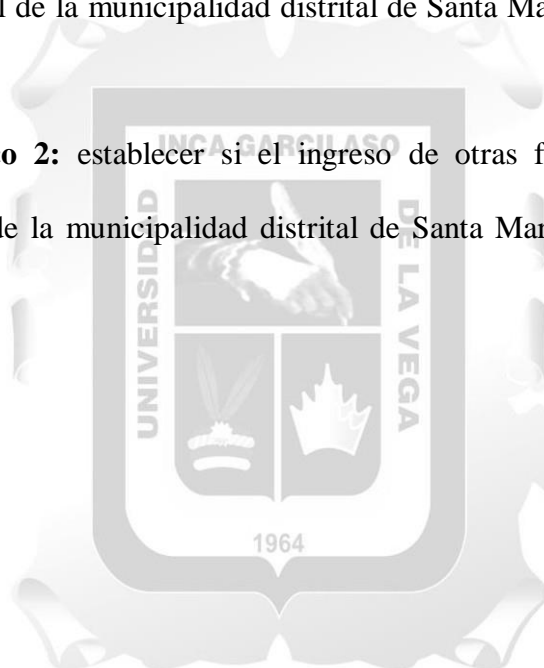
Problema específico 2: ¿Cómo el ingreso de otras fuentes se relaciona con el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?

2.3. Objetivo general y específicos

Objetivo general: determinar si la recaudación por servicios prestados se relaciona positivamente con el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.

Objetivo específico 1: analizar si los recursos directamente recaudados se relacionan con el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.

Objetivo específico 2: establecer si el ingreso de otras fuentes se relaciona con el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.



CAPITULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Justificación e importancia del estudio

3.1.1. Justificación de la investigación

Justificación teórica

Este trabajo de suficiencia profesional, se justifica por el interés de abordar un problema tan importante que presentan las municipalidades del país y que sin lugar a duda desde años atrás viene siendo abordado en diferentes espacios pero que, aun existe insuficiente y limitado análisis en el tema específico. Es decir, durante el proceso de recopilación de información se ha podido determinar que existen pocos trabajos que aborden el tema y si lo abordan, se hace de manera general y no de manera integral como se pretende desarrollar.

Asimismo, la justificación del trabajo de suficiencia profesional, está respaldada debido al aporte que se realiza a la reflexión teoría lo que se complementa con el conocimiento y comprensión del problema existente entre la recaudación por servicios prestados y el impacto en el presupuesto institucional de la entidad municipal.

Finalmente, con este trabajo se pretende contribuir a la comprensión del problema, sus consecuencias y mejoramiento de las políticas municipales que permitan una recaudación eficiente lo que repercutirá en una mejor calidad de los servicios que se brinda en beneficios de los vecinos.

Justificación metodológica

El trabajo de suficiencia se justifica porque permitirá mostrar resultados logrados en base a instrumentos como el cuestionario; lo que ha sido complementado con la observación directa y entrevistas a personal clave.

Asimismo, se justifica por el procesamiento de datos mediante el uso del programa de Excel como una herramienta importante para la obtención de información primaria; cuya hoja de

cálculo se ha diseñado una tabla de matriz de las dos variables identificadas. A través de lo cual, se busca conocer si existe la correlacional entre la recaudación por servicios prestados y el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.

Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, el trabajo de suficiencia profesional se justifica debido al aporte que se hace como resultados de las reflexiones en el campo teórico con la finalidad de determinar si la recaudación por servicios prestados se relaciona positivamente con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 – 2021.

De modo general, se considera que este estudio será de utilidad para mejorar la recaudación en los gobiernos locales del país. Asimismo, se considera que este estudio contribuirá a mejorar la toma de decisiones, por parte de las autoridades políticas y servidores públicos.

Finalmente, se estima que este trabajo es un importante aporte a la implementación de estrategias que permitan una mejor recaudación, lo que llevaría al cumplimiento de las metas presupuestales, brindar servicios de calidad que permitan que beneficien a los vecinos y un desarrollo de la sociedad en general.

3.1.2. Importancia de la investigación

Importancia aplicada

La recaudación por servicios prestados se presenta como una alternativa viable a fin de proveer de ingresos a las municipalidades. He ahí su importancia para la sostenibilidad de la entidad municipal.

Por ello, es importante que se implementen adecuadas estrategias para mejorar la recaudación por servicios prestados dado que estos representan en promedio el 80% del presupuesto institucional, frente a las transferencias de parte del MEF.

Importancia social

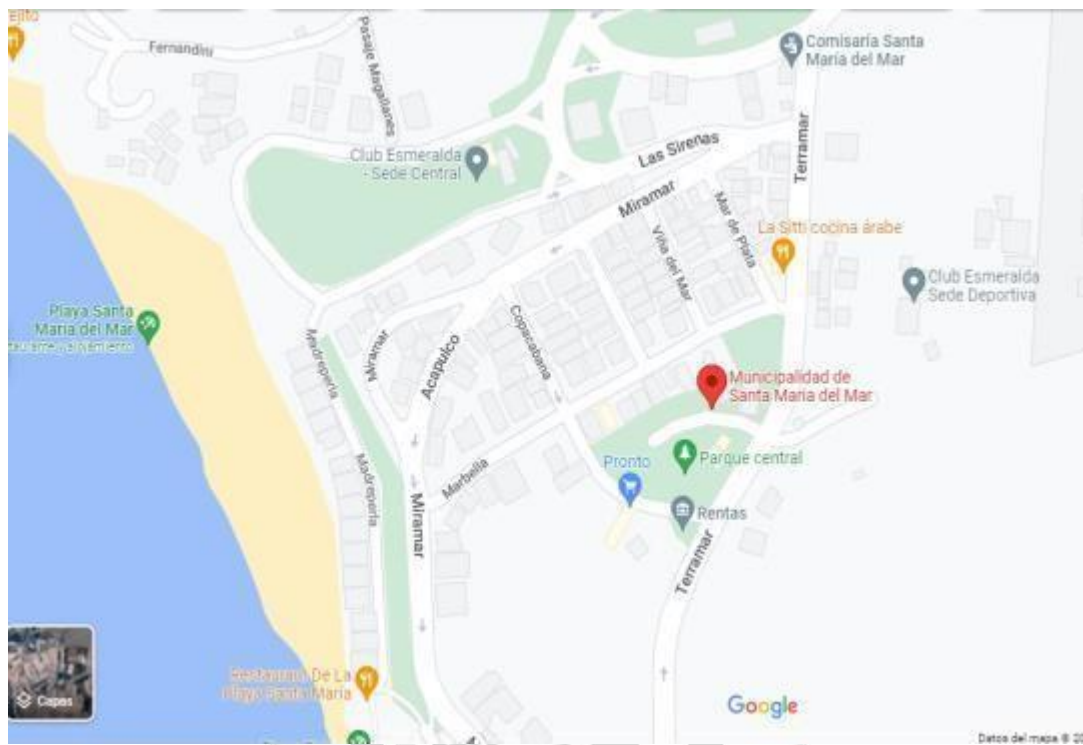
Si bien, el presupuesto instituciones es la proyección de los ingresos, los mismos que en mayor porcentaje corresponden a la recaudación por servicios prestados, esta termina convirtiéndose en un pilar importante para la institución, debido a que su funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los servicios que le corresponde brindar depende del presupuesto asignado y los ingresos por recaudación.

En tal sentido, la mejora en los indicadores de recaudación por servicios prestados por parte de la municipalidad va permitir que los servicios lleguen al 100% de la población de manera eficiente y de calidad. Esto permitirá a los ciudadanos mejorar su calidad de vida, contar con un ambiente sano y seguro, contar con infraestructura adecuada para la recreación y el buen disfrute del tiempo libre. En general, se podrá impulsar el desarrollo local en beneficio de los habitantes de la jurisdicción y alrededores.

3.2. Delimitación del estudio

La sede principal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar está ubicada en el distrito del mismo nombre, en la Av. Sardineles 100. Aproximada de 50 km al sur de Lima. Es uno de los 43 distritos que forman parte de Lima Metropolitana. El área que hoy ocupa este pequeño distrito originalmente fue parte del distrito de San Bartolo. Sin embargo, en el año 1943 se dio un proceso de urbanización para que luego se elevara a la categoría de distrito mediante Ley 13888 del 16 de enero de 1962.

Figura 3.1: *Ubicación de la Entidad Municipal*



Fuente: google maps



Figura 3.2: Mapa del distrito de Santa María del Mar



Nota: En la imagen se observa que los límites distritales son: al norte con el distrito de San Bartolo, al este con la Provincia de Cañete, al sur con el distrito de Pucusana y al Oeste con el Océano Pacífico.

Tiene una superficie territorial de 9.81 km² convirtiéndolo así en el distrito con menor extensión territorial dentro de la jurisdicción de la provincia de Lima y el menos poblado, cuenta con una población proyectada al 2020 de 1,738 habitantes, lo que representa el 0.017% del total de la población a nivel de Lima Metropolitana.

Figura 3.3: Descripción territorial

Distrito	Superficie (km ²)	Densidad (2020)	Altitud (msnm)	Latitud sur	Longitud oeste	Centros Poblados
SANTA MARÍA DEL MAR	9.81	177.2	52	-12.4019	-76.7733	2

Elaboración: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) - Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación (DNSE)

Fecha de actualización: 29 de julio de 2021

Nota: en la tabla se aprecia las características territoriales del distrito.

Territorialmente el distrito se encuentra claramente dividido entre 2 sectores: el sector de Villa Mercedes, que es el lugar con mayor población permanente durante todo el año; y el sector del Balneario conformada por Santa María y Embajadores, cuyas familias tienen vivencias en forma mayoritaria en los meses de verano por estar comprendida por familia del estrato medio.

En lo que respecta a los servicios educativos, en la zona existe una sola institución educativa que es gestionado por el Arzobispado de Lurín. La mayoría de los niños en edad escolar asisten a colegios en el distrito de San Bartolo y/o Lurín.

Figura 3.4: Población a nivel distrital – Año 2022

Distrito	Población total (2007)	Población total (2017)	Población total (2020)	Población de niños menores de un año (CENSO 2017)	Población mayor de 80 años (2020)	Población con Discapacidad (2020)
SANTA MARÍA DEL MAR	768	1,049	1,738	19	48	15

Elaboración: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) - Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación (DNSE)

Fecha de actualización: 29 de julio de 2021

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar está dentro de la clasificación de gobiernos locales y es la responsable de brindar servicios de calidad de acuerdo a las competencias que le asigna la normatividad vigente.

La Municipalidad de Santa María del Mar es una entidad estatal y está regida por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en cuyo artículo 1 señala que los gobiernos locales como organismos autónomos, son promotores del desarrollo local, convirtiéndose en canales de participación vecinal.

Figura 3.5: *Municipalidad Distrital de Santa María del Mar*



Nota: En la imagen se aprecia la fachada de la institución municipal. Por ser una entidad pequeña, su infraestructura es limitada. En esta sede funciona el área de trámite documentario (mesa de partes), secretaría general, asesoría legal, procuraduría y el despacho de alcaldía. Las áreas administrativas y de servicios se encuentran ubicadas en otro local.

Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Por ello, que el trabajo en el tema municipal requiere de nuevos cambios para facilitar la labor de estas importantes instituciones. Labores que involucran la parte organizacional, en la que

se encuentra implícito lo presupuestal y financiero de la entidad, de tal forma que le permitirá cumplir con su misión, objetivos y metas, en beneficio de los ciudadanos.

De acuerdo al artículo IV de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (2003), “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Entre los principales servicios que le corresponde brindar a la institución municipal dentro de su jurisdicción se encuentran: limpieza pública, seguridad ciudadana, mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes, playas, actividades referidas a brindar apoyo social a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, entre otros. Dichos servicios deben ser brindados de manera eficiente, para lo cual se cuenta con personal especializado para dicho fin.

En la institución materia de análisis, se tiene que la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental es responsable de velar por una gestión adecuada que conlleve a la protección del medio ambiente, así como a un adecuado control de las condiciones de salubridad en la jurisdicción de Santa María del Mar. Además, tiene la responsabilidad de la recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles, del mejoramiento del ornato en el distrito y del mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes públicas.

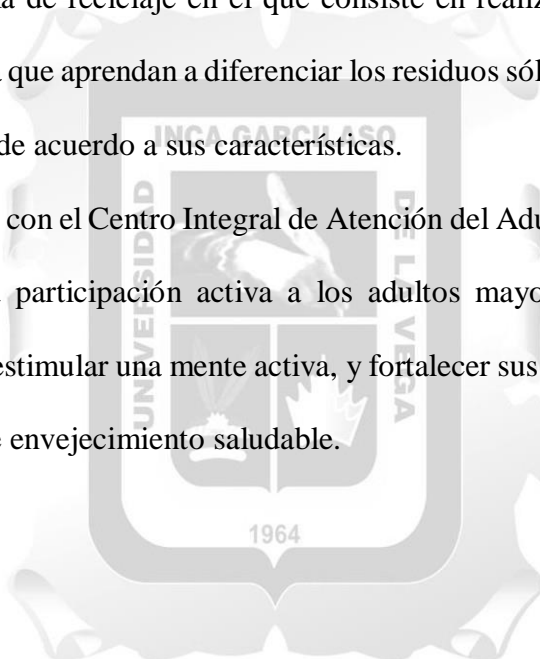
También se cuenta con una unidad de desarrollo social que es la responsable de velar por el cumplimiento de todos los programas sociales dirigidos a las personas con menos recursos. En este caso se desarrollan programas para jóvenes, deportes, cultura, adultos mayores, entre otros.

Como parte de una campaña de concientización para la prevención y control de la contaminación sonora y el uso innecesario de bocinas de parte de los vehículos, implementada por la municipalidad Metropolitana de Lima, la institución distrital se sumó y formó parte del trabajo por lo que desarrollo operativos conjuntos con el equipo provincial y la Policía Nacional del Perú.

Por otro lado, en conformidad con la normatividad vigente es responsabilidad de la entidad instalar y brindar mantenimiento a la infraestructura vehicular y peatonal en las vías públicas de carácter local. Es por ello que constantemente se lleva a cabo acciones de cuidado y mejoramiento de la infraestructura distrital.

En lo que respecta a las actividades de cuidado del medio ambiente, en coordinación con Lima Metropolitana se organiza jornadas de limpieza en las playas de tal manera que genere conciencia en los vecinos y se mantenga limpia las playas de la zona durante todo el año. Por ello, se da prioridad al programa de reciclaje en el que consiste en realizar visitas a las viviendas y brindarles información para que aprendan a diferenciar los residuos sólidos y de esa manera separar los materiales reutilizarlos de acuerdo a sus características.

También se cuentan con el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM), espacio que integra a través de la participación activa a los adultos mayores, ofreciéndoles diversos servicios que les permitirá estimular una mente activa, y fortalecer sus habilidades. De esta manera se promueve una cultura de envejecimiento saludable.



CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1. Formulación del diseño

La aplicación del cuestionario sobre la recaudación por servicios prestados se relaciona positivamente con el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.

4.2. Diseño esquemático

Los gobiernos locales son entidades básicas, dirigidas por autoridades elegidas por elección popular. Pertenecen al menor nivel jerárquico de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de su jurisdicción; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la municipalidad distrital de Santa María del Mar 2022 - 2025, se ha definido la misión y visión institucional al 2026 de la siguiente manera:

Misión:

“Brindar servicios públicos de calidad a la población del distrito de Santa María del Mar, a través de una gestión municipal de calidad, transparente, honesta y el desarrollo urbano-ambiental armónico y sostenible”

Visión institucional al 2026:

“La municipalidad distrital de Santa María del Mar, es una institución líder en Lima Sur, que promueve el desarrollo local de manera sostenible y sustentable; con una gestión transparente de la mano con la sociedad civil”.

Objetivos estratégicos institucionales:

OEI.01: Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito.

OEI.02: Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito.

OEI.03: Promover la gestión ambiental sostenible en el distrito.

OEI.04: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito.

OEI.05: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito.

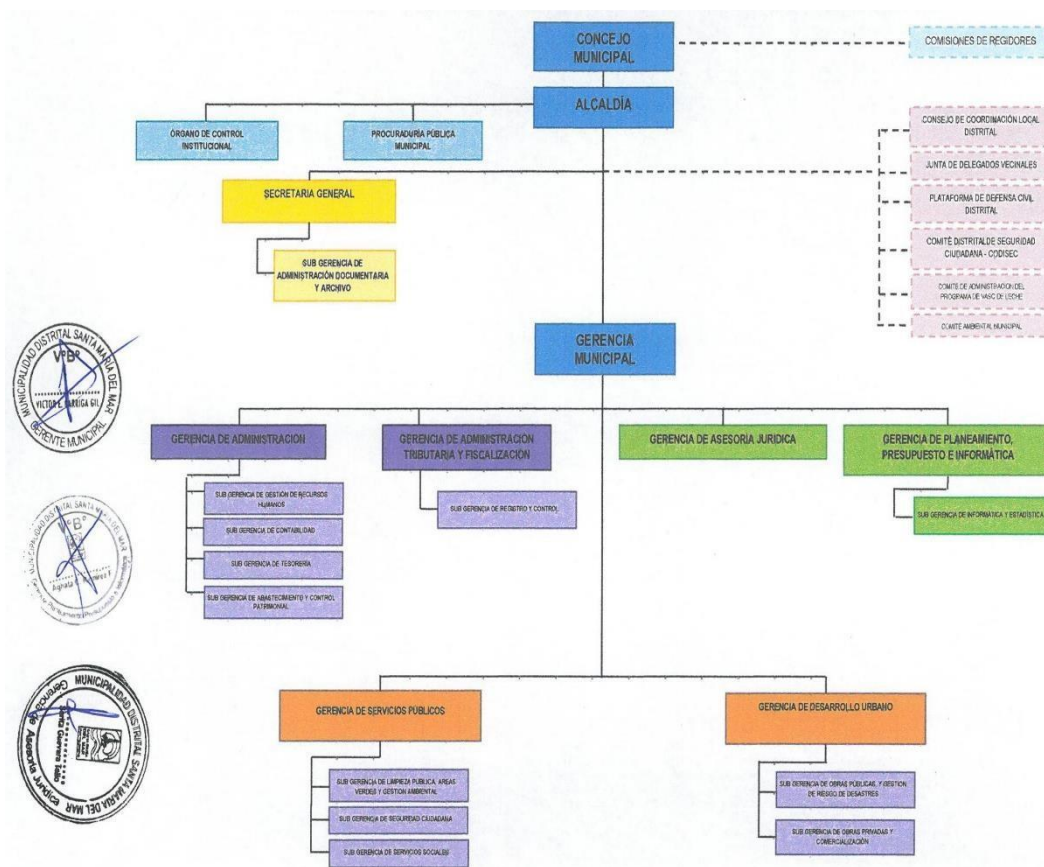
OEI.06: Promover la gestión de riesgos de desastres en el distrito.

OEI.07: Fortalecer la gestión institucional.

La institución para su funcionamiento no cuenta con una gran cantidad de unidades orgánicas y como consecuencia, con escaso personal administrativo y de servicios, de acuerdo a su organigrama institucional.

En el organigrama estructural de la entidad se puede apreciar que cuenta con las unidades necesarias de acuerdo al tamaño territorial del distrito. Cuenta con 1 Gerencia Municipal, 2 órganos de asesoría (Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática), 2 órganos de apoyo (Gerencia de Administración y Gerencia de Administración, Tributaria y Fiscalización), y 2 órganos de línea (Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Urbano).

Gráfico 4.1: Organigrama estructural de la Municipalidad de Santa María del Mar



4.3. Descripción de los aspectos básicos del diseño

El trabajo de suficiencia corresponde al tipo de investigación aplicada porque se buscará resolver una determinada problemática a través de la recopilación de conocimiento para su posterior aplicación y, por ende, fortalecer el desarrollo científico (Bermúdez y Rodríguez, 2015). Además, el nivel de la investigación es descriptiva porque se va recopilar todos los datos a la vez. Teniendo como propósito, analizar su incidencia e interrelaciones y describir variables en un momento dado (Hernández et al., 2014).

Asimismo, el trabajo de investigación es de diseño no experimental, porque no se realizará la manipulación deliberada de las variables, y su medición será realizada en un único periodo de

tiempo. (Hernández et al., 2014). En ese sentido, se tiene el diseño de aplicación que permite evaluar el uso de técnicas específicas, sea un modelo matemático o un software, para dar con la solución del problema planteado.

Los datos que se han trabajado han sido obtenidos de fuente primaria correspondiente a documentación, reportes, registros y similares de la página de transparencia económica del MEF, correspondiente a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Municipalidad de Santa María del Mar.

En tal sentido, en el presente trabajo de suficiencia se aplicará el cuestionario por ser un instrumento de medición que, por definición, va a plasmar las interrogantes, los fines y las conjeturas que se han planteado en la formulación de los problemas y la determinación de los objetivos.

El cuestionario contendrá un conjunto de preguntas apropiadamente formuladas, cuya finalidad consiste en facilitar la recolección de la información que se pretende recopilar, y sirva como insumo esencial para dar la propuesta de solución del problema identificado previamente y que es materia de análisis e investigación.

La importancia de aplicar el cuestionario se debe a que se incluyen preguntas de distintos tipos, en función a las variables a investigar. El beneficio de aplicarlo es que permite obtener información de manera mucho más rápido y fácil análisis, es mucho más práctico para la obtención de información. Se puede aplicar a un público objetivo específico.

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1. Aplicación de la propuesta de solución

- Muestra: 10 servidores de la Municipalidad de Santa María del Mar, los mismos que son parte de: gerencia de administración y finanzas, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de administración tributaria y rentas. Muestra seleccionada a criterio del investigador (Ander-Eeg, 1999).
- Instrumento de investigación: El cuestionario está conformado de 10 preguntas de las cuales 5 están relacionadas a la variable independiente y 5 preguntas a la variable dependiente.

Las respuestas se medirán a través de la escala de Likert de acuerdo al nivel de aceptación o rechazo; con una escala de 4 (muy de acuerdo) y 1 (muy en desacuerdo) conforme se ve a continuación:

Muy de acuerdo	:	4	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA 1964	En desacuerdo	:	2
De acuerdo	:	3		Muy en desacuerdo	:	1

Tabla 5.1: *Cuantificación de cada respuesta del cuestionario (VI)*

N°	X ₁	X ₂	X ₃	X ₄	X ₅
1	4	3	4	4	2
2	4	4	4	4	2
3	4	4	3	4	2
4	3	3	4	4	2
5	4	3	4	4	1
6	3	4	3	4	2
7	3	3	4	3	1
8	4	3	4	4	1
9	3	4	3	4	2
10	4	3	4	3	1
Total	36	34	37	38	16

Tabla 5.2: Frecuencia de las respuestas del cuestionario (VI)

VI	Escala de valoración								Total %
	Muy en desacuerdo		En desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
X ₁	0	0	0	0	4	40	6	60	100
X ₂	0	0	0	0	6	60	4	40	100
X ₃	0	0	0	0	3	30	7	70	100
X ₄	0	0	0	0	2	20	8	80	100
X ₅	4	40	6	60	0	0	0	0	100

Tabla 5.3: Según la aplicación de escala de Likert (VI)

Preguntas		N = 10 Media	Desviación Estándar
X ₁	¿Estima que la recaudación por servicios prestados ha sido un factor clave en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 – 2021?	3.60	0.52
X ₂	¿Considera que los recursos directamente recaudados han sido suficientes para cubrir el presupuesto institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?	3.40	0.52
X ₃	¿Considera que la estrategia implementada para mejorar la recaudación por servicios prestados en la Municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021, ha sido adecuada?	3.70	0.48
X ₄	¿Considera que la estrategia implementada para mejorar la recaudación por servicios prestados en la Municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021, han dado los resultados esperados?	3.80	0.42
X ₅	¿Estima que los ingresos por otras fuentes han sido suficientes para cubrir el presupuesto institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?	1.60	0.52

Interpretación

Conforme al Cuadro 5.3 encontramos que según las preguntas referidas a la variable independiente (VI) el 80% de los servidores encuestados de la municipalidad de Santa María del Mar, tienen valores de respuesta promedio de 3.40 hasta 3.80 mientras que el otro 20% tienen valores de respuesta promedio de 1.60, lo que evidencia la tendencia de que la mayoría está de

acuerdo en que la recaudación por servicios prestados influye en el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021.

Además, apreciamos en este cuadro, que las medias obtenidas según las preguntas señaladas, demuestran que la mayoría de los representantes encuestados están de acuerdo que la recaudación por servicios prestados, ha sido un factor clave en el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021.

En relación a las desviaciones estándar obtenidas según las preguntas relacionadas con la variable independiente, la estadística señala que el fundamento teórico de los gráficos de control para la media (\bar{X}) está en el Teorema Central del Límite.

En términos generales, este teorema dice que la distribución de las \bar{X} , es decir, cada una de las medias de una muestra, tenderá a una normal sea el tamaño de la muestra relativamente grande o si la muestra es pequeña, en ambos casos, la distribución de las medias tenderá a una normal.

Entonces la desviación estándar será igual a la desviación estándar de la distribución muestral dividida por la raíz cuadrada del tamaño de la muestra.

Si conocemos la media y la desviación estándar de la distribución muestral, podemos determinar los límites de control superior e inferior utilizando las siguientes fórmulas:

$$\text{Límite de control superior (UCL)} = \bar{X} + z\sigma$$

$$\text{Límite de control inferior (LCL)} = \bar{X} - z\sigma$$

Dónde:

\bar{X} : Media de las medias de la muestra.

z : Número de desviaciones estándar normales, siendo 2 para el 95.5 % de confianza.

σ : Desviación estándar, siendo igual a la desviación estándar de la distribución muestral dividida por la raíz cuadrada del tamaño de la muestra.

$$\sigma = \frac{\sigma_x}{\sqrt{N}}$$

Por ello, respecto a la desviación estándar de la primera pregunta (X_1) podemos señalar que el 95.5% de las puntuaciones se distribuirán normalmente entre los valores:

$$UCL = 3.60 + 2 \times 0.52 / \sqrt{10}$$

$$UCL = 3.93$$

Luego:

$$LCL = 3.60 - 2 \times 0.52 / \sqrt{10}$$

$$LCL = 3.27$$

Por lo tanto, las puntuaciones se ubicarán en un rango que va de 3.93 hasta 3.27, lo cual significa que existe una mínima dispersión. Esto implica que siendo similares las desviaciones estándar de las demás preguntas, queda demostrado que las puntuaciones tienen una mínima dispersión con relación a sus medias o promedios.

Así, podemos señalar que la recaudación por servicios prestados genera impacto en el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021.

Tabla 5.4: Resumen de límites de control superior (UCL) e inferior (LCL) de la variable independiente (X)

Variable dependiente	Media	Límite control superior (UCL)	Límite control inferior (LCL)
X_1	3.60	3.93	3.27
X_2	3.40	3.73	3.07
X_3	3.70	4.01	3.39
X_4	3.80	4.07	3.53
X_5	1.60	1.93	1.27

Interpretación

Los resultados del límite de control superior y del límite de control inferior de acuerdo a la media o promedio, de cada una de las preguntas de la variable independiente, permiten señalar que hay una mínima dispersión según las puntuaciones de los encuestados. Por tanto, se evidencia que la recaudación por servicios prestados posibilita la mejora en el manejo del presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.

Tabla 5.5: *Cuantificación de cada respuesta del cuestionario (VD)*

N°	Y ₁	Y ₂	Y ₃	Y ₄	Y ₅
1	3	4	3	3	3
2	3	3	3	3	3
3	4	3	3	3	4
4	4	3	3	4	3
5	3	3	2	3	3
6	3	4	3	3	4
7	3	3	2	4	3
8	3	3	2	4	3
9	4	3	2	3	3
10	3	3	3	3	4
Total	33	32	26	33	33

Tabla 5.6: *Frecuencia de las respuestas del cuestionario (VD)*

VD	Escala de valoración								Total %
	Muy en desacuerdo		En desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
Y ₁	0	0	0	0	7	70	3	30	100
Y ₂	0	0	0	0	8	80	2	20	100
Y ₃	0	0	4	40	6	60	0	0	100
Y ₄	0	0	0	0	7	70	3	30	100
Y ₅	0	0	0	0	7	70	3	30	100

Tabla 5.7: Según la aplicación de escala de Likert (VD)

	Preguntas	N = 10 Media	Desviación Estándar
Y₁	¿Considera que el presupuesto institucional ha sido formulado teniendo en cuenta la optimización de los ingresos por servicios prestados?	3.30	0.48
Y₂	¿Estima que los recursos humanos son un factor clave para la formulación del presupuesto institucional coherente con la proyección de los ingresos?	3.20	0.42
Y₃	¿Considera que los servicios prestados, han contado con una adecuada asignación presupuestal?	2.60	0.52
Y₄	¿Considera que el presupuesto institucional, ha sido suficiente para cumplir con todas las actividades programadas por la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021?	3.30	0.48
Y₅	¿Percibe que la autoridad competente está comprometida cabalmente en mantener las distribución presupuestal de la Entidad?	3.30	0.48

De acuerdo al cuadro 5.7 vemos que según las preguntas referidas a la variable dependiente (VD) el 80% de los servidores encuestados de la municipalidad de Santa María del Mar, tienen valores de respuesta promedio de 3.20 hasta 3.30 mientras que el otro 20% tienen valores de respuesta promedio de 2.60, lo que demuestra que la mayoría está de acuerdo en que el presupuesto institucional ha sido formulado teniendo en cuenta la optimización de los ingresos por servicios prestados.

Asimismo, ante la pregunta respecto al presupuesto institucional (Y₁), se observa que los encuestados tienen como respuesta promedio 3.30 que, si bien no están plenamente de acuerdo, sin embargo, este promedio nos dice que tienden a estar de acuerdo por su vital importancia.

Además, observamos en este cuadro, que las medias obtenidas según las preguntas señaladas, evidencian que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que la mejora de la calidad de los servicios prestados fue un factor determinante en la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021, y está en relación directa con la recaudación por servicios prestados.

En cuanto a la desviación estándar de la primera pregunta (Y_1) podemos señalar que el 95.5% de las puntuaciones se distribuirán normalmente entre los valores:

$$UCL = 3.60 + 2 \times 0.48 / \sqrt{10}$$

$$UCL = 3.61$$

Luego:

$$LCL = 3.60 - 2 \times 0.48 / \sqrt{10}$$

$$LCL = 2.99$$

Por ello, las puntuaciones se ubicarán en un rango que va de 3.61 hasta 2.99, lo cual significa que existe una mínima dispersión. Esto significa que siendo similares las desviaciones estándar de las demás preguntas, queda demostrado que las puntuaciones tienen una mínima dispersión con relación a sus medias. Así, podemos señalar que el impacto positivo en el presupuesto es viable, en la medida que la mejora en la recaudación por servicios prestados sea sostenible.

Tabla 5.8: Resumen de límites de control superior (UCL) e inferior (LCL) de la variable dependiente (Y)

Variable dependiente	Media	Límite control superior (UCL)	Límite control inferior (LCL)
Y_1	3.30	3.61	2.99
Y_2	3.20	3.47	2.93
Y_3	2.60	2.93	2.27
Y_4	3.30	3.61	2.99
Y_5	3.30	3.61	2.99

Los resultados del límite de control superior y del límite de control inferior según la media o promedio, de las preguntas de la variable dependiente, permiten deducir que hay una mínima

dispersión conforme a las puntuaciones de los encuestados. Por ello, se concluye que el presupuesto institucional se relaciona directamente con la recaudación por servicios prestados de la Municipalidad de Santa María del Mar.



CONCLUSIONES

1. Se determinó que la recaudación por servicios prestados se relaciona positivamente con el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021. Esto significa que la recaudación por servicios prestados influye en el cumplimiento de las metas programadas en el presupuesto institucional y le da sostenibilidad a las actividades que desarrolla la municipalidad en beneficio de la población en la jurisdicción del distrito de Santa María del Mar.
2. Se demostró que los recursos directamente recaudados se relacionan con el presupuesto institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.
3. Se evidenció que el ingreso de otras fuentes no se relaciona con el presupuesto institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.
4. De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla 5.4, se deduce que la recaudación por servicios prestados posibilita la mejora en el manejo del presupuesto institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.
5. De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla 5.8, se concluye que el presupuesto institucional se relaciona directamente con la recaudación por servicios prestados de la Municipalidad de Santa María del Mar.

RECOMENDACIONES

1. Promover las estrategias aplicadas para mejorar la recaudación por servicios prestados como una política en la Municipalidad de Santa María del Mar. Esto supone que si se continúa promoviendo la aplicación de las estrategias de recaudación incrementa la recaudación hasta acercarse al 100%, lo que permitirá brindar mejores servicios al ciudadano y lo más importante convirtiéndose así en una municipalidad autosostenible.
2. Motivar a que las municipalidades de Lima Metropolitana recojan la experiencia y la apliquen, con el propósito de que su recaudación mejore y repercute en beneficios de la sociedad.
3. Implementar estrategias adecuadas para mejorar la recaudación, representa una solución a la problemática presupuestal existente en las más de 1,800 municipalidades del Perú, que tienen problemas presupuestales dado que sus ingresos no son suficientes para cubrir sus gastos anuales.
4. Las municipalidades deberían mejorar la calidad de los servicios prestados para que de esta forma se sensibilice a la población y mejore la recaudación municipal, lo que les permitirá cumplir con sus objetivos, metas y brindar servicios de calidad a toda la población de su jurisdicción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ander-Egg, E. (1999), "Técnicas de Investigación Social", 24ª. Edición, México, Colección Política y Trabajo Social, pág. 185.

Burbano, J. (2005) *Presupuestos: Enfoque Moderno de Planeación y Control de Recursos*. Mc Graw Hill Bogotá. Tercera Edición.

Chávez Silva, A. M. (2015), "La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza" (p.45).

Martínez, C. y Arena, E. (2013). "Experiencias y buenas prácticas en Presupuesto Participativo". UNICEF - Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Nación - Universidad Nacional de General Sarmiento.

Mayoral, Fernando. y Carlos Uribe, (2010), "Determinantes económicos e institucionales del índice de esfuerzo fiscal: el caso de América Latina", Universidad Nacional Autónoma de México.

Mendoza-Zamora, W. M., Loor-Carvajal, V. M., Salazar-Pin., Ginger E; Nieto-Parrales, D. A. (2018), artículo "La asignación presupuestaria y su incidencia en la Administración Pública", Revista Científica Dominio de las Ciencias Vol. 4, núm.3, pp. 313-333. Número Publicado en <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/812>

Parella S. y Martins F. (2004) Metodología de la Investigación Cuantitativa, 2da. Edición, Fedupel, Caracas, Venezuela.

Plataforma urbana y de ciudades de América Latina y del Caribe
<https://plataformaurbana.cepal.org/es/sistemas/financiamiento/sistema-de-financiamiento-municipal-urbano-del-peru>

Quispe Mamani, J. C., Mamani Flores. A., Bedoya Gómez, I., Ortíz Cansaya, S., Quilca Soto Y., Alegre Larico M. I. y Marca Flores, O. H. (2021), “Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad provincial de Puno-Perú, 2009-2020”, Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México. ISN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), setiembre-octubre, 2021, Volumen 5, Número 5.

Ryckman, M. L. (2018), “La voz de Houston”, obtenido de
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/812/html>

Saavedra Sandoval R., y Delgado Bardales J. M., (2021), “La recaudación tributaria municipal 2020”, ORCID: 0000-0002-3018-9460, Escuela de posgrado, Universidad César Vallejo.

Sáenz Huamán, E. (2013), “Estrategias para Promover el Ordenamiento del Territorio y la Administración Tributaria en las Municipalidades”. Primera. Lima: Ediciones Nova Print S.A.C.

Sanipatin, D. (2017). Repositorio Digital Unesum. Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/701>

Schack, N., Yalta N., (2009), artículo “La articulación entre el plan y el presupuesto: Algunas experiencias en América Latina”, documentos presentados en las reuniones de la Red de Gestión y Transparencia de la Política Pública del Diálogo Regional de Política (5th:2009, Brasilia, Brazil)

Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) - <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion#:~:text=Los%20Arbitrios%20Municipales%20son%20tasas,contribuyentes%20del%20Cercado%20de%20Lima.>

Soto Cañedo, C. A. (2015), “El presupuesto público y el Sistema Nacional de Presupuesto” Revista Gubernamental N° 85.

Taiña Tacuri, V. J., (2018), “El impuesto predial en la municipalidad distrital de Paucarpata: evolución e importancia en los impuestos municipales 2015-2017” Arequipa, Universidad Nacional de San Agustín.

Tortolero Espinosa, M. V. (2017), “La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo durante el año 2016”, Campus Bárbula, Universidad de Carabobo.

Valdés Pasarón S., Ruso Armada, F., Madrigal, D. F. (2017), “La recaudación de impuestos en el municipio Tijuana, México. Beneficios y retos”, Cofin vol.11 no.2 La Habana.





Anexo 01: Cuestionario



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
 Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

CUESTIONARIO

Nombre del responsable: : Nelson Wilberto Chevez Solis
 Lugar que se aplica : Municipalidad Distrital de Santa María del Mar
 Fecha: 12 de setiembre 2022 : Cuestionario N°:

El motivo del presente cuestionario es analizar la recaudación por servicios prestados y su impacto en el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 – 2021. Se pide señalar el nivel de aceptación o rechazo de las preguntas propuestas de acuerdo a las alternativas dadas, teniendo en consideración la escala siguiente:

Muy de acuerdo : 4 En desacuerdo : 2
 De acuerdo : 3 Muy en desacuerdo : 1

VI RECAUDACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Escala valorativa			
	1	2	3	4
X ₁ ¿Estima que la recaudación por servicios prestados ha sido un factor clave en el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 – 2021?				
X ₂ ¿Considera que los recursos directamente recaudados han sido suficientes para cubrir el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?				
X ₃ ¿Considera que la estrategia implementada para mejorar la recaudación por servicios prestados en la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021, ha sido adecuada?				
X ₄ ¿Considera que la estrategia implementada para mejorar la recaudación por servicios prestados en la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021, han dado los resultados esperados?				
X ₅ ¿Estima que los ingresos por otras fuentes han sido suficientes para cubrir el presupuesto institucional de la municipalidad de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?				
VD PRESUPUESTO INSTITUCIONAL				
Y ₁ ¿Considera que el presupuesto institucional ha sido formulado teniendo en cuenta la optimización de los ingresos por servicios prestados?				
Y ₂ ¿Estima que los recursos humanos son un factor clave para la formulación del presupuesto institucional coherente con la proyección de los ingresos?				
Y ₃ ¿Considera que los servicios prestados , han contado con una adecuada asignación presupuestal?				
Y ₄ ¿Considera que el presupuesto institucional, ha sido suficiente para cumplir con todas las actividades programadas por la municipalidad de Santa María del Mar periodo 2019 - 2021?				
Y ₅ ¿Percibe que la autoridad competente está comprometida cabalmente en mantener las distribución presupuestal de la Entidad?				

Anexo 02: Matriz de consistencia

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL: LA RECAUDACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR, PERIODO 2019 - 2021			
Problemas	Objetivos	Variabes	Diseño
<p>Problema general: ¿Cómo se relaciona la recaudación por servicios prestados y el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?</p>	<p>Objetivo general: determinar si la recaudación por servicios prestados se relaciona positivamente con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.</p>	<p>Variable independiente: La recaudación</p>	<p>Formulación del diseño: la aplicación del cuestionario sobre la recaudación por servicios prestados evidencia la relación con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.</p>
<p>Problema específico 1: ¿En qué medida los recursos directamente recaudados se relacionan con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?</p>	<p>Objetivo específico 1: analizar si los recursos directamente recaudados se relacionan con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.</p>	<p>Variable dependiente: presupuesto institucional</p>	<p>Instrumento de Investigación: cuestionario</p>
<p>Problema específico 2: ¿Cómo el ingreso de otras fuentes se relaciona con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021?</p>	<p>Objetivo específico 2: establecer si el ingreso de otras fuentes se relaciona con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2019 - 2021.</p>		<p>Técnica de investigación: cuestionario</p>

Anexo 03: Validación del instrumento de investigación



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DEL
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Considerando que el Bachiller para la obtención del título profesional mediante la modalidad de suficiencia profesional debe elaborar un instrumento de medición; por ello, se solicita la validación respectiva para lo cual se deberá adjuntar el instrumento de recolección de datos y la matriz de consistencia para que el experto realice la validación respectiva de acuerdo a los criterios establecidos. Se recomienda su total imparcialidad.

I.- DATOS GENERALES

1.1.- Apellidos y Nombres del validador	MENDOZA VASQUEZ HERLINDA ROSALIA
1.2.- Cargo e institución donde labora	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
1.3.- Especialidad del validador	ECONOMISTA
1.4.- Nombre del instrumento	CUESTIONARIO
1.5.- Título del trabajo de suficiencia	LA RECAUDACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR, PERIODO 2019 - 2021
1.6.- Autor del instrumento	NELSON WILBERTO CHEVEZ SOLIS

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.- Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico					95
2.- Objetividad	Está expresado en conductas observables					88
3.- Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				80	
4.- Organización	Existe una organización lógica.					95
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				85	
6.- Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias				80	
7.- Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				88	
8.- Coherencia	Entre las dimensiones o subvariables					90
9.- Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90
10.- Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación					95

III.- PROMEDIO DE VALORACIÓN:

88.6

Lima, 14 de setiembre de 2022

Firma

Nombre Apellidos: MENDOZA VASQUEZ HERLINDA ROSALIA
DNI: 06075314

Considerando que el Bachiller para la obtención del título profesional mediante la modalidad de suficiencia profesional debe elaborar un instrumento de medición; por ello, se solicita la validación respectiva para lo cual se deberá adjuntar el instrumento de recolección de datos y la matriz de consistencia para que el experto realice la validación respectiva de acuerdo a los criterios establecidos. Se recomienda su total imparcialidad.

I.- DATOS GENERALES

1.1.- Apellidos y Nombres del validador	SINFOROSO LAURA, MARÍA DE LAS NIEVES
1.2.- Cargo e institución donde labora	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC - LIMA
1.3.- Especialidad del validador	CONTADOR PÚBLICO
1.4.- Nombre del instrumento	CUESTIONARIO
1.5.- Título del trabajo de suficiencia	LA RECAUDACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR, PERIODO 2019 - 2021
1.6.- Autor del instrumento	NELSON WILBERTO CHEVEZ SOLIS

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.- Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico					98
2.- Objetividad	Está expresado en conductas observables					85
3.- Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				70	
4.- Organización	Existe una organización lógica.					95
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				80	
6.- Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					85
7.- Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos			60		
8.- Coherencia	Entre las dimensiones o subvariables			60		
9.- Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90
10.- Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación					100

III.- PROMEDIO DE VALORACIÓN

82.3



Firma

Nombre Apellidos: SINFOROSO LAURA, MARÍA DE LAS NIEVES
DNI: 42095349

Lima, 15 de setiembre de 2022

Considerando que el Bachiller para la obtención del título profesional mediante la modalidad de suficiencia profesional debe elaborar un instrumento de medición; por ello, se solicita la validación respectiva para lo cual se deberá adjuntar el instrumento de recolección de datos y la matriz de consistencia para que el experto realice la validación respectiva de acuerdo a los criterios establecidos. Se recomienda su total imparcialidad.

I.- DATOS GENERALES

1.1.- Apellidos y Nombres del validador	OSCANOA SOTELO STEPHANIE JUDITH
1.2.- Cargo e institución donde labora	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA
1.3.- Especialidad del validador	ECONOMISTA
1.4.- Nombre del instrumento	CUESTIONARIO
1.5.- Título del trabajo de suficiencia	LA RECAUDACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR, PERIODO 2019 - 2021
1.6.- Autor del instrumento	NELSON WILBERTO CHEVEZ SOLIS

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

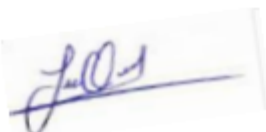
CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.- Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico					100
2.- Objetividad	Está expresado en conductas observables					90
3.- Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				80	
4.- Organización	Existe una organización lógica.					88
5.- Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				75	
6.- Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias				77	
7.- Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85
8.- Coherencia	Entre las dimensiones o subvariables					90
9.- Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					95
10.- Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación					95

III.- PROMEDIO DE VALORACIÓN:

87.50

Lima, 14 de setiembre de 2022

Firma



Nombre Apellidos: OSCANOA SOTELO STEPHANIE JUDITH
DNI: 46431182

Anexo 04: Confiabilidad del instrumento de investigación

Expertos	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	Criterio 9	Criterio 10	Total
1	95	88	80	95	85	80	88	90	90	95	886
2	98	85	70	95	80	85	60	60	90	100	823
3	100	90	80	88	75	77	85	90	95	95	875
Total	293	263	230	278	240	242	233	240	275	290	2,584
Promedio	97.67	87.67	76.67	92.67	80.00	80.67	77.67	80.00	91.67	96.67	86.13
Des. Est. (S)	2.52	2.52	5.77	4.04	5.00	4.04	15.37	17.32	2.89	2.89	62.36
Varianza (S²)	6.33	6.33	33.33	16.33	25.00	16.33	236.33	300.00	8.33	8.33	656.67

Para hallar la confianza del instrumento (cuestionario) se ha aplicado el coeficiente Alfa de Cronbach, el mismo que puede calcularse mediante la varianza de los ítems o criterios establecidos y la varianza del puntaje total de los expertos, según la fórmula:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_r^2} \right]$$

Donde:

K: Es la suma de varianzas de cada ítems.

$\sum_{i=1}^K S_i^2$: Es la varianza del total de filas (puntaje total de expertos).

S_r^2 : Es el número de preguntas o ítems.

Interpretación de la dimensión del coeficiente de confiabilidad:

MAGNITUD	RANGO
Muy alta	0.81 a 1.00
Alta	0.61 a 0.80
Moderada	0.41 a 0.60
Baja	0.21 a 0.40
Muy baja	0.01 a 0.20

Fuente: Palella y Martins (2004)

Reemplazando:

K: 10

$$\sum_{i=1}^K S_i^2 : 656.67$$

$$S_i^2 (886, 823, 875): 1,132.33$$

$$\infty = \left(\frac{10}{10 - 1} \right) \times \left(1 - \frac{656.67}{1,132.33} \right)$$

$$\infty = 0.48$$

El resultado obtenido del coeficiente de Cronbach, que según el rango (0 a 1) de confiabilidad, lo ubica en la media de dicho rango, por tanto, se concluye que es moderado y aceptable (Palella y Martins, 2004).